



Uleam
UNIVERSIDAD LAICA
ELOY ALFARO DE MANABÍ

UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, DERECHO
Y BIENESTAR**

CARRERA DE DERECHO

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE: ABOGADO**

TEMA:

**“ABUSO DEL HABEAS CORPUS COMO MECANISMO JURISDICCIONAL EN LA
SITUACIÓN CARCELARIA ACTUAL”**

AUTOR:

JUNIOR DAVID MARCILLO GONZÁLEZ

TUTOR:

AB. FERNANDO GUILLERMO GARAY DELGADO, MG.

MANTA, 2024

Declaración de Autoría


El trabajo de grado denominado "**ABUSO DE HABEAS CORPUS COMO MECANISMO JURISDICCIONAL EN LA SITUACION CARCELARIA ACTUAL**" ha sido desarrollada con base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros, conforme a las citas que constan en las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía.

En virtud de esta declaración me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico de proyecto de grado en mención.

Dr. Marcillo G.

Junior David Marcillo Gonzalez

C.I. 1313076687

 UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABI	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICADO DE TUTOR(A).	CÓDIGO: PAT-04-F-004
	PROCEDIMIENTO: TITULACIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO BAJO LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	REVISIÓN: 1 Página 1 de 1

CERTIFICACIÓN

En calidad de docente tutor de la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, CERTIFICO:

Haber dirigido y revisado el Trabajo de Integración Curricular Proyecto de Investigación bajo la autoría del estudiante **JUNIOR DAVID MARCILLO GONZALEZ**, legalmente matriculada en la Carrera de Derecho, períodos académicos: 2023-2 y 2024-1, cumpliendo el total de 384 horas, cuyo tema del proyecto es "**Abuso del habeas corpus como mecanismo jurisdiccional en la situación carcelaria actual**"

La presente investigación ha sido desarrollada en apego al cumplimiento de los requisitos académicos exigidos por el Reglamento de Régimen Académico y en concordancia con los lineamientos internos de la opción de titulación en mención, reuniendo y cumpliendo con los méritos académicos, científicos y formales, y la originalidad del mismo, requisitos suficientes para ser sometida a la evaluación del tribunal de titulación que designe la autoridad competente.

Particular que certifico para los fines consiguientes, salvo disposición de Ley en contrario.

Manta, 14 de junio de 2024.

Lo certifico,



Ab. Fernando G. Garay Delgado, Mg.
Docente Tutor

Dedicatoria

Dedico esta tesis a Dios, cuya guía y fortaleza han sido mi luz en cada paso de este arduo camino; A mis padres, quienes con su amor incondicional y constante apoyo se han convertido en los pilares fundamentales de mi vida, sin su aliento y sacrificio, este logro no habría sido posible.

A mi hermano, por ser siempre una fuente de motivación, cuyo ejemplo de perseverancia y dedicación me ha impulsado a superar cada obstáculo; A mis tíos, quienes abrieron generosamente las puertas de su hogar y me acogieron como parte de su familia, brindándome el entorno y la tranquilidad necesarios para culminar este arduo proceso; A mi abuela, cuyo amor ha sido un refugio y un aliciente constante en mi vida, enseñándome valores que han forjado mi carácter y mi determinación.

A la vida misma, que con sus lecciones a veces duras, a veces gratificantes, me han enseñado a enfrentar los desafíos con valentía y a valorar cada pequeño logro en el camino hacia mis metas, finalmente dedico esta tesis a mí mismo, por la resiliencia y por el esfuerzo dedicados a alcanzar este objetivo, he aprendido a través de esta experiencia la verdadera naturaleza de la vida y la importancia de seguir adelante a pesar de las dificultades, este trabajo es un testimonio de mi crecimiento personal, académico y una reafirmación de que con dedicación y fe, todo es posible.

Agradecimiento

En primer lugar, agradezco a Dios por brindarme la fortaleza, sabiduría y perseverancia necesaria para completar esta tesis, su guía ha sido fundamental en cada paso de este viaje académico.

Quisiera expresar mi más profundo y sincero agradecimiento a mi padre, por apoyarme siempre en los momentos más difíciles, su firmeza y su fe en mí han sido una fuente constante de fuerza y motivación, especialmente cuando las circunstancias parecían adversas. A mi madre, por ser una persona extraordinaria cuyo cariño, asimismo su perseverancia han sido una luz guía en mi vida, su capacidad para enfrentar o superar las adversidades han sido mi mayor inspiración. El amor inquebrantable de mis padres y sus ejemplos de resiliencia me han enseñado el verdadero significado de la dedicación y el sacrificio. A mi hermano, por su constante apoyo, por su capacidad para mantener una actitud positiva y su disposición a ofrecer ayuda incondicionalmente han sido vitales en mi camino académico.

Extiendo mi más sinceros agradecimientos a mis tíos, quienes me acogieron generosamente en su hogar durante este proceso, su hospitalidad y apoyo emocional han sido cruciales, proporcionando un ambiente de estabilidad que fue esencial para la culminación de esta tesis, su bondad y disposición para incluirme como parte de su familia han significado más de lo que las palabras pueden expresar.

Un agradecimiento especial a mi tutor de tesis, Dr. Fernando Garay, por su guía experta, paciencia y compromiso a lo largo de todo este proyecto, su experiencia y sus valiosos consejos han sido fundamentales para la realización de este trabajo, ya que su apoyo constante fue idóneo para la culminación de mi tesis.

ÍNDICE

Declaratoria de autoría.....	II
Certificado de tutor	III
Dedicatoria	IV
Agradecimiento.....	V
ÍNDICE.....	VI
RESUMEN	VIII
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I	3
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	3
1.2. Formulación del problema	4
1.2.1. Problema general	4
1.2.2. Problemas Específicos	4
1.3. Objetivos de la investigación.....	5
1.3.1. Objetivo general.....	5
1.3.2. Objetivos Específicos	5
1.4. Justificación de la investigación	5
1.5. Delimitación de la investigación	6
1.5.1. Delimitación espacial.....	6
1.5.2. Delimitación temporal	6
CAPITULO II.....	7
2. MARCO TEÓRICO	7
2.1. Legislación y jurisprudencia constitucional sobre el Hábeas Corpus en América Latina.....	7
2.1.1. Evolución Histórica del Hábeas Corpus.....	7
2.1.2. Evolución del Hábeas Corpus en Ecuador	8
2.1.3. Comparación con otras legislaciones sobre el Hábeas Corpus en América Latina (Ecuador, Bolivia, Perú y Colombia).....	10
2.1.4. Causas subyacentes del abuso del Hábeas Corpus en el sistema jurídico ecuatoriano. ...	11
2.1.5. Influencia de las causas subyacentes en la utilización indebida del Hábeas Corpus.	14
2.1.6. Caso de Hábeas Corpus como herramienta para obstruir la justicia	15
2.2. Marco Legal.....	19
2.2.1. Convención Americana sobre Derechos Humanos.....	19
2.2.2. Constitución de la República del Ecuador.	20
2.2.3. Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.....	20

2.2.4. Procesos y requisitos legales para la presentación de un Hábeas Corpus.....	22
CAPITULO III.....	25
3. METODOLOGÍA.....	25
3.1. Diseño de la investigación.....	25
3.2. Fuentes de Información.....	25
3.3. Procedimiento de Análisis.....	25
3.4. Evaluación Crítica.....	26
3.5. Limitaciones del Estudio.....	26
4. RESULTADOS.....	27
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	28
5.1. CONCLUSIONES.....	28
5.2. RECOMENDACIONES.....	29
6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	31

RESUMEN

El Hábeas Corpus, tiene sus raíces en el derecho Romano con el interdicto “*Homine Libero Exhibendo*” hasta su consolidación en el Common Law inglés, ha sido adaptado y desarrollado globalmente en diversos sistemas jurídicos; en el contexto ecuatoriano, este recurso ha experimentado una evolución significativa que refleja tanto avances como desafíos en la protección de los derechos humanos. El objetivo general de este estudio es analizar cómo el abuso del Hábeas Corpus afecta al mecanismo jurisdiccional del sistema carcelario actual en Ecuador, para lo cual se emplea una investigación con un enfoque cualitativo, de tipología descriptiva, fortalecida en los métodos documental y bibliográfico apoyada en la técnica de revisión bibliográfica. Los resultados de esta investigación revelan que existe relación entre la legislación, la jurisprudencia constitucional ecuatoriana y el recurso de Hábeas Corpus a partir de su integración en la Constitución del año 1929 y las sucesivas reformas hasta la Constitución de Montecristi del año 2008, cuya garantía depende de una implementación eficiente de las autoridades judiciales; las causas que inciden en el abuso del Hábeas Corpus se relaciona con la congestión judicial, la corrupción, la independencia y capacitación judicial. Concluyéndose que la infalibilidad del Hábeas Corpus está condicionada por la capacidad de las autoridades judiciales para aplicarlo, las deficiencias en su uso exacerban una crisis carcelaria, la congestión y el deterioro del sistema penitenciario.

Palabras Clave: Hábeas Corpus, Derecho Romano, Sistema carcelario, derechos humanos, abuso jurídico.

ABSTRACT

Habeas Corpus, has its roots in Roman law with the interdict “Homine Libero Exhibendo” until its consolidation in English Common Law, it has been adapted and developed globally in various legal systems; In the Ecuadorian context, this resource has experienced a significant evolution that reflects both advances and challenges in the protection of human rights. The general objective of this study is to analyze how the abuse of Habeas Corpus affects the jurisdictional mechanism of the current prison system in Ecuador, for which research with a qualitative approach, descriptive typology, strengthened by documentary and bibliographic methods supported by the literature review technique. The results of this research reveal that there is a relationship between legislation, Ecuadorian constitutional jurisprudence and the Habeas Corpus resource from its integration into the Constitution of 1929 and the successive reforms until the Montecristi Constitution of 2008, whose guarantee depends of efficient implementation of judicial authorities; The causes that influence the abuse of Habeas Corpus are related to judicial congestion, corruption, independence and judicial training. Concluding that the infallibility of Habeas Corpus is conditioned by the capacity of the judicial authorities to apply it, deficiencies in its use exacerbate a prison crisis, congestion and deterioration of the penitentiary system.

Keywords: Habeas Corpus, Roman Law, Prison system, human rights, legal abuse.

INTRODUCCIÓN

En cualquier sociedad democrática, el Hábeas Corpus representa un pilar fundamental para la protección de los derechos humanos, especialmente de aquellos privados de libertad ya que este recurso jurídico permite a las personas impugnar la legalidad de su detención, garantizando así su libertad frente a posibles abusos de poder y detenciones arbitrarias. En el Ecuador, como en muchas jurisdicciones, la efectividad del Hábeas Corpus ha sido crucial en un contexto donde las condiciones penitenciarias precarias, así como los incentivos a la violencia dentro de los sistemas carcelarios ponen en riesgo la integridad física y los derechos fundamentales de los reos.

Este recurso encuentra sus primeras manifestaciones en el derecho Romano con el interdicto *Homine Libero Exhibendo* y más tarde se consolida a través del Common Law inglés, (CITAR) ha sido adaptado y desarrollado en diversos sistemas jurídico a nivel global, en el contexto ecuatoriano, el Hábeas Corpus ha experimentado una evolución significativa, reflejando tanto los avances como los desafíos en la protección de los derechos humanos en el país.

El propósito de esta investigación es explorar de manera exhaustiva tanto la aplicación como la efectividad del Hábeas Corpus en Ecuador, abordando su evolución histórica, su marco legal actual, y los desafíos que enfrenta en la práctica, a través de un análisis detallado de la legislación, la jurisprudencia y casos relevantes, pretendiendo proporcionar una visión integral de este mecanismo de protección, así como comparar su implementación con la de otros países de América Latina como Colombia, Perú y Bolivia.

En el ámbito legislativo ecuatoriano el Hábeas Corpus se consolidó como un pilar en la Constitución de 1945, estableciendo competencias específicas para su ejercicio por el presidente del Concejo Cantonal, a lo largo de las décadas, las constituciones, así como reformas legales han perfeccionado este mecanismo, adaptándolo a estándares internacionales y a las necesidades cambiantes de la sociedad.

Se abordan las causas subyacentes y las deficiencias estructurales que propician el abuso del Hábeas Corpus en el Ecuador. Este recurso, como garantía fundamental en el sistema jurídico ecuatoriano, está destinado a salvaguardar los derechos a la libertad, la vida y la integridad física de los individuos. Sin embargo, la implementación de este recurso se ha visto amenazada por diversas falencias en la administración de justicia del país. Se analizan las condiciones de congestión judicial que obstaculizan la capacidad del sistema para manejar eficientemente las solicitudes del Hábeas Corpus, ya que la sobrecarga de casos y las prolongadas demoras en las

resoluciones crean un ambiente propicio para la manipulación de este recurso legal, aprovechando las limitaciones del sistema para obtener beneficios personales.

Se examinan impactos corrosivos de la corrupción y la falta de independencia judicial en el uso inapropiado del Hábeas Corpus, ya que la influencia de intereses externos así como prácticas corruptas por ciertos funcionarios ha desviado esta garantía constitucional de su propósito original de proteger los derechos fundamentales, exacerbando los problemas estructurales del sistema judicial ecuatoriano; finalmente, se citan casos emblemáticos a través de los cuales se ilustra la manera en que el Hábeas Corpus puede ser empleado como una herramienta para obstruir la justicia, explorando las complejidades legales y éticas de su aplicación en situaciones controversiales.

Además, se enfatiza la importancia de promover y fortalecer la educación en derechos humanos, sensibilizando al público sobre la importancia del Hábeas Corpus, se proponen estrategias para fortalecer las instituciones judiciales, asegurando una gestión transparente y responsable, así como la implementación de mecanismos de supervisión rigurosos. El Estado tiene la responsabilidad de proporcionar recursos adecuados, promoviendo la independencia judicial, y luchando contra la corrupción para poder garantizar que este mecanismo cumpla con su función protectora y se minimicen los abusos que comprometen su propósito fundamental.

Este estudio no solo pretende desentrañar los desafíos históricos y actuales del Hábeas Corpus, sino también proponer soluciones concretas para su fortalecimiento, examinando la legislación, jurisprudencia y casos emblemáticos, se busca ofrecer una visión integral que contribuya a mejorar la protección de los derechos humanos en el Ecuador.

CAPITULO I

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

A nivel internacional, el abuso del Hábeas Corpus implica la presentación excesiva de solicitudes de liberación por parte de las personas privadas de libertad, que no siempre reúnen los fundamentos válidos, lo que sobrecarga a los tribunales y dificulta la pronta resolución de los procesos iniciados, este problema constituye uno de los fenómenos con mayor frecuencia presentado en el sistema judicial (Pinos, 2022). Es decir, las personas privadas de libertad han acudido al uso de este recurso y de esta manera abusar de este mecanismo como medio de obtención para su libertad, utilizando los precedentes previamente establecidos por las Cortes de Justicia distorsionando su verdadera naturaleza; por tanto, esta investigación hace énfasis que el abuso de este recurso, junto con la obtención de resoluciones favorables inclusive en casos donde no se cumplen adecuadamente los requisitos, teniendo graves consecuencias ya que esta no solo afecta negativamente al sistema judicial constitucional en general, sino que también perjudica a la sociedad en su conjunto y aquello que legítimamente deberían beneficiarse de esta clase de protección constitucional de derechos.

Según Alvarado *et al.* (2022), en América Latina, la problemática general del Hábeas Corpus se caracteriza por una serie de deficiencias estructurales y operativas en los sistemas judiciales de la región, que a pesar de ser un recurso constitucionalmente garantizado en la mayoría de los países, su efectividad está comprometida por la congestión judicial, la corrupción, la falta de independencia de los jueces y la injerencia política, donde estas falencias no solo ralentizan el proceso de revisión de las detenciones ilegales, sino que también permiten el abuso del recurso para fines distintos a la protecciones de los derechos fundamentales; la desconfianza en las instituciones judiciales y la falta de acceso a una representación legal adecuada agravan la situación, dejando a muchas personas sin una verdadera protección contra las detenciones arbitrarias y los abusos de poder.

En países como Bolivia, la congestión judicial y la corrupción son barreras significativas para la efectiva aplicación de Hábeas Corpus, mientras que en Colombia, la histórica violencia y la influencia de grupos armados dificultan un proceso judicial imparcial y eficiente, en Perú, aunque en su marco legal se reconoce ampliamente el Hábeas, su implementación enfrenta obstáculos debido a la interferencia política y la falta de recursos en el sistema judicial; estos países ejemplifican cómo, a pesar de tener garantías constitucionales

robustas, la práctica del Hábeas Corpus se ve erosionada por problemas estructurales que requieren reformas profundas para asegurar la protección efectiva de los derechos humanos en la región (Montenegro *et al.*, 2023).

En el Ecuador, uno de los métodos más utilizados para obtener la reducción de condenas, es el recurso de Hábeas Corpus, donde en la mayoría de los casos se ha presentado como justificación las denominadas “falsas enfermedades” relacionadas a dolencias menores como insomnio, hemorroides, manchas en la piel e incluso dolor testicular. En un solo año 241 personas privadas de la libertad por delitos graves en el Ecuador lograron acortar sus penas y salir de prisión con facilidades, por esta razón se ha llegado a considerar que “Esta es la llave para abrir sin dificultad las puertas de las prisiones ecuatorianas” (Machado, 2023).

Las causas que originan el mal uso del Hábeas Corpus en el Ecuador se relacionan con la congestión judicial, es decir, existen sobrecarga de casos y demoras en las resoluciones creando un entorno propicio para la manipulación indebida de este recurso legal. Otra de las causas es la corrupción y la falta de independencia judicial, pues la influencia de intereses externos y las prácticas corruptas distorsionan el propósito del Hábeas Corpus, desviándolo de su función primordial. Todos estos actos de corrupción dentro del sistema judicial comprometen la integridad y eficacia del Hábeas Corpus, exacerbando las desigualdades y abusos dentro del sistema de justicia ecuatoriano.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cómo el abuso del Hábeas Corpus afecta al mecanismo jurisdiccional del sistema carcelario actual en el Ecuador?

1.2.2. Problemas Específicos

¿Cuál es la relación entre la legislación y jurisprudencia constitucional ecuatoriana y el uso del Hábeas Corpus como mecanismo jurisdiccional?

¿Cuáles son las causas fundamentales que inciden en el abuso del Hábeas Corpus dentro del sistema jurídico de Ecuador y cómo influyen en la situación carcelaria del país?

¿Qué medidas pueden implementarse para mejorar la efectividad y aplicación de la garantía jurisdiccional del Hábeas Corpus en el contexto ecuatoriano y reducir su abuso en el sistema legal?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Analizar cómo el abuso del Hábeas Corpus afecta al mecanismo jurisdiccional del sistema carcelario actual en Ecuador.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Analizar la legislación y jurisprudencia constitucional existente en el Ecuador en relación con el Hábeas Corpus
- Examinar las causas subyacentes que pueden estar contribuyendo al abuso del Hábeas Corpus dentro del sistema jurídico ecuatoriano.
- Plantear propuestas para la efectiva aplicación del Hábeas Corpus en Ecuador como solución efectiva a la garantía jurisdiccional.

1.4. Justificación de la investigación

El presente estudio se justifica desde el nivel teórico a partir de los preceptos de la “Teoría del Debido Proceso Legal” escrita por Edward Coke (1628), donde explica que cualquier acción que afecte los derechos fundamentales de un individuo debe seguir un procedimiento justo y equitativo establecido por la ley, este principio garantiza que nadie sea privado de su libertad sin un juicio justo y sin las debidas garantías procesales. El Hábeas Corpus se sustenta en esta teoría, ya que actúa como un mecanismo para asegurar que cualquier detención o privación de libertad sea legal y se ajuste a los procedimientos establecidos, es decir que, si se viola el debido proceso, el Hábeas Corpus permite impugnar la detención y restaurar los derechos del individuo afectado.

De la misma manera se cita la “Teoría de los Derechos Humanos”, propuesta por el autor John Locke (1689), donde explica que ciertos derechos son inherentes a todos los seres humanos por el simple hecho de ser personas. Estos derechos incluyen, entre otros, el derecho a la vida, la libertad y la seguridad personal. En este sentido el Hábeas Corpus está profundamente arraigado en esta teoría, ya que protege el derecho fundamental a la libertad personal, al proporcionar un recurso legal para cuestionar la legalidad de una detención, el Hábeas Corpus asegura que los derechos humanos básicos no sean vulnerados arbitrariamente por el Estado o cualquier otra entidad.

Desde el nivel metodológico el estudio se sustenta a partir de un enfoque cualitativo con la aplicación de una investigación de tipo descriptiva, fortalecida con el uso del método de

análisis documental y bibliográfico, apoyado en técnicas de investigación documental en sitios webs y repositorios de investigación científica con la búsqueda de libros, tesis, artículos científicos, leyes y normativas que sustentan las bases teóricas y los recursos legales de las variables de investigación.

Desde el nivel práctico el estudio pretende plantear propuestas para la efectiva aplicación del Hábeas Corpus en Ecuador como solución efectiva a la garantía jurisdiccional debido a la necesidad imperante de investigar y comprender a fondo el abuso del Hábeas Corpus en el sistema carcelario actual, al abordar este problema se puede conocer sobre las prácticas judiciales que perpetúan la injusticia y de esta manera proponer soluciones concretas para proteger los derechos de los prisioneros y fortalecer el sistema de justicia en su conjunto.

1.5. Delimitación de la investigación

1.5.1. Delimitación espacial

Esta investigación se centra en el sistema carcelario de Ecuador, específicamente en el abuso del Hábeas Corpus como mecanismo jurisdiccional en dicho sistema; Además, teniendo en cuenta la naturaleza legal y normativa del estudio comparativo, la delimitación espacial se limita a los textos legales y constitucionales de los países que formaron parte del derecho comparado, de esta manera, se obtendrá una comprensión más detallada de cómo se aborda y se previene el abuso del Hábeas Corpus en diferentes marcos jurídicos.

1.5.2. Delimitación temporal

El período de estudio para esta investigación abarca los últimos tres años, desde 2020 hasta 2023, este período proporciona una ventana de tiempo adecuada para analizar la evolución y las tendencias en el abuso del Hábeas Corpus en el sistema carcelario ecuatoriano.

CAPITULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1. Legislación y jurisprudencia constitucional sobre el Hábeas Corpus en América Latina.

2.1.1. Evolución Histórica del Hábeas Corpus

Partiendo desde los antecedentes de la evolución de la jurisprudencia en relación con el Hábeas Corpus el tratadista Loza (2023), sostiene que los derechos fundamentales deben considerarse como facultades inherentes a cada individuo, ya que estas facultades se establecen como un verdadero principio de naturaleza jurídica y ética simultáneamente, ya que son reconocidas por un estado particular y se fundamentan esencialmente en la dignidad humana y el respeto a la misma.

El Hábeas Corpus tiene sus inicios en el derecho romano con el interdicto "*Homine Libero Exhibendo*", un recurso legal que protegía la libertad de los individuos. En la Inglaterra medieval, el Hábeas Corpus se consolidó como una herramienta fundamental para proteger a los ciudadanos contra detenciones arbitrarias. La primera mención del Hábeas Corpus en Inglaterra aparece en la Carta Magna de 1215, firmada por el Rey Juan I que garantizaba ciertos derechos legales.

Con el paso del tiempo, en 1679, el Parlamento inglés aprobó la Ley de Hábeas Corpus (*Habeas Corpus Act*), que formalizó y fortaleció esta protección, asegurando que cualquier persona detenida pudiera solicitar su liberación inmediata a través de una orden judicial. Esta ley se convirtió en un pilar del derecho común inglés y se exportó a muchas jurisdicciones alrededor del mundo, incluyendo las colonias americanas.

En el contexto latinoamericano, el Hábeas Corpus fue incorporado en las constituciones de los nuevos estados independientes en el siglo XIX, inspirados por los principios del derecho inglés y las ideas de la Ilustración.

Inspirados por los principios del derecho inglés y las ideas de la Ilustración, los nuevos estados latinoamericanos adoptaron este recurso legal como un medio para garantizar la libertad individual y prevenir detenciones arbitrarias.

Perú fue uno de los primeros países en incorporar el Hábeas Corpus en su legislación, de acuerdo con la Constitución de 1823 ya hacía referencia a este recurso, estableciendo el

derecho de todo ciudadano a impugnar su detención ilegal; este principio ha sido mantenido y reforzado en las sucesivas constituciones del país, siendo actualmente un pilar fundamental de su sistema de garantías constitucionales.

En México, el Hábeas Corpus se introdujo bajo la denominación de "amparo" en la Constitución de 1857, que no solo protege contra detenciones ilegales, sino que también se utiliza para defender una amplia gama de derechos constitucionales. La figura del amparo ha evolucionado significativamente y es considerada una de las herramientas más robustas para la protección de los derechos humanos en el país.

En Argentina la Constitución de 1853 también incorporó el Hábeas Corpus como un derecho fundamental. Durante los periodos de dictadura y gobiernos autoritarios en el siglo XX, el recurso de Hábeas Corpus fue crucial para la defensa de los detenidos arbitrariamente, aunque su efectividad fue variable dependiendo del contexto político. La reforma constitucional de 1994 reafirmó y amplió este derecho, fortaleciendo su aplicación.

En Colombia, la Constitución de 1991 fortaleció el Hábeas Corpus, situándolo como una herramienta esencial para la protección de los derechos humanos en un país marcado por décadas de conflicto armado. El artículo 30 de la Constitución establece que cualquier persona detenida ilegalmente tiene derecho a solicitar un Hábeas Corpus ante una autoridad judicial para obtener una pronta decisión sobre la legalidad de su detención.

En terminos generales, el Hábeas Corpus en América Latina ha evolucionado como una respuesta a las necesidades de proteger los derechos individuales en contextos de inestabilidad política y social. Aunque la efectividad y el alcance de este recurso varían entre los países, su inclusión en las constituciones nacionales refleja un compromiso común con la defensa de la libertad y la justicia. “Por consiguiente, el Hábeas Corpus surgió como una forma de lucha contra los agravios e injusticias cometidas por los señores feudales” (Hernández, 2017).

2.1.2. Evolución del Hábeas Corpus en Ecuador

Durante muchos años, las diversas constituciones del Ecuador han destacado el derecho fundamental de las personas a no ser privadas de su libertad de manera ilegal o arbitraria; No obstante, fue solo con la promulgación de la Constitución de 1929 que se incluyó explícitamente al Hábeas Corpus como un mecanismo proporcionado por el Estado para proteger este derecho fundamental ya reconocido.

Citando a Anchundia (2022), menciona que, “esta constitución no señalaba expresamente la autoridad competente para tramitar este recurso”. Por esta razón, la aplicación

del Hábeas Corpus estuvo limitada hasta 1993, cuando se promulgó una legislación a través de un derecho legislativo que estableció la Ley de Derechos de Hábeas Corpus, esta normativa asignaba la responsabilidad de su ejecución a autoridades muy diferentes a las actuales, tales como alcaldes, presidentes de consejos municipales e incluso figuras militares; esta normativa representó un avance significativo en la protección de los derechos fundamentales, aunque con una estructura de implementación que era bastante diferente de la que se conoce hoy en día, reflejando así la evolución del sistema jurídico y las garantías de derechos en Ecuador.

El Hábeas Corpus, desde su introducción en la Constitución de 1945 se instituyó como un pilar fundamental para proteger la libertad individual en Ecuador, en el artículo 141 numeral 5, establecía que la única autoridad competente para conocer los casos de Hábeas Corpus era el presidente del Concejo Cantonal de la ciudad donde estuviese detenida la persona que buscara beneficiarse de esta medida.

Desde su llegada en el ordenamiento jurídico, esta garantía ha sido una constante en las constituciones de nuestro país, reflejando una evolución progresiva de los derechos individuales y su alineación con estándares internacionales; Sin embargo, a pesar de su presencia constante en nuestra legislación, el Hábeas Corpus ha enfrentado dificultades para cumplir su propósito esencial de salvaguardar los derechos individuales, en particular, la disfuncionalidad del sistema penitenciario que ha provocado demoras en la ejecución de decisiones judiciales favorables, sofocando así la efectividad de este derecho fundamental y afectando directamente la libertad de los ciudadanos.

La evolución del Hábeas Corpus en Ecuador destaca su transición de un recurso constitucional a una garantía jurisdiccional esencial, enfatizando su papel en la protección de la libertad y la integridad de los individuos detenidos, aquí podemos evidenciar como esta transformación resalta un progreso hacia una mayor defensa de los derechos individuales frente a posibles abusos, fortaleciendo así el sistema jurídico del país.

A pesar de ello, esta evolución también conlleva el desafío continuo de asegurar una aplicación efectiva del Hábeas Corpus para garantizar la protección adecuada de aquellos privados de la libertad. Hasta la Constitución de 1998, la aplicación se limitaba a acciones de autoridades que ordenaban detenciones, mientras que, si la detención provenía de un particular, se requería presentar denuncia ante la jurisdicción correspondiente o autoridad policial local, lo que refleja la complejidad e importancia de adaptar el Hábeas Corpus a las necesidades cambiantes de nuestra sociedad.

La Constitución de Montecristi marcó un desarrollo más amplio y protector del Hábeas Corpus en el Ecuador, ya que este recurso no solo buscaba recuperar la libertad por órdenes de la autoridad, sino también en situaciones de privación de libertad por partes de individuos particulares, ampliando su objetivo para salvaguardar tanto la vida como la integridad física de quienes se encuentran privados de libertad, fortaleciendo la protección de los derechos humanos.

Este cambio constitucional representó un hito en la defensa de los derechos individuales en el Ecuador, marcando un avance hacia una justicia más inclusiva y protectora de los derechos fundamentales, aunque a pesar de estos progresos, persisten desafíos para garantizar una implementación efectiva, lo cual es crucial para asegurar una protección real y equitativa para todas las personas privadas de la libertad.

Siendo una herramienta constitucional vital para la protección de los derechos humanos, requiere una regulación normativa que evidencie el compromiso colectivo de los poderes públicos hacia los ciudadanos, es sumamente esencial que este compromiso se traduzca en acciones concretas que aseguren la efectividad del Hábeas Corpus, protegiendo así a quienes son los principales titulares de derecho.

2.1.3. Comparación con otras legislaciones sobre el Hábeas Corpus en América Latina (Ecuador, Bolivia, Perú y Colombia)

PAÍS	MARCO NORMATIVO
Ecuador	La Constitución de la República del Ecuador (2008), establece diversas garantías constitucionales, entre ellas se encuentran, las normativas o abstractas, las de políticas y servicios públicos, las jurisdiccionales y las institucionales; En Ecuador, el Hábeas Corpus está consagrada en el art. 89, que define este recurso como un “mecanismo para recuperar la libertad de quien se encuentre privado de ella de forma ilegal, arbitraria o ilegítima”
Colombia	El Hábeas Corpus es un mecanismo eficaz que se tramita de manera rápida, permitiendo una pronta intervención judicial para verificar la legalidad de una detención, ya que el objetivo de este es proporcionar una solución judicial ante arrestos arbitrarios, ilegales o abuso de autoridad. Es la misma Constitución Política de Colombia en su Art 30 que establece un claro concepto de Hábeas Corpus “El derecho de invocar ante una autoridad judicial una tutela de libertad personal ante

	garantías legales e institucionales” (Constitución Política de la República de Colombia, 1991).
Perú	El Hábeas Corpus es un proceso constitucional independiente cuyo objetivo es proteger la libertad individual y otros derechos constitucionales, posee una doble naturaleza; Por un lado, actúa como un derecho fundamental subjetivo al garantizar que la libertad personal no sea arbitrariamente afectada y, por otro lado, funciona como un derecho fundamental objetivo, ya que representa una garantía procesal de la libertad. Está regulado en el artículo 200 inciso 1 de la (Constitución Política del Perú) estableciendo que el Hábeas Corpus “protege la libertad individual y los derechos conexos”. El derecho a la libertad asegura que ninguna persona sea privada de su libertad de manera arbitraria, conforme a lo establecido en la Constitución, solo se puede detener por orden justificada de un juez o por autoridades en caso de flagrancia.
Bolivia	Reconoce el habeas corpus en su (Constitución Política del Estado Bolivia) en su Artículo 125 “Toda persona que considere que su vida está en peligro o detenida ilegalmente tiene el derecho de interponer Acción de Libertad ante cualquier juez competente”. A pesar de este reconocimiento constitucional, la eficacia del Hábeas Corpus en Bolivia enfrenta desafíos significativos debido a la congestión judicial, la falta de recursos y, en ocasiones, la intervención política en el sistema judicial.

Comparando estos cuatro países, se observa que, aunque todos reconocen constitucionalmente el Hábeas Corpus y tiene marcos legales para su implementación, la eficacia y accesibilidad del recurso varían significativamente. Por una parte, en Colombia y Perú, el Hábeas Corpus se caracteriza por su celeridad y firmeza en la protección de los derechos individuales, respaldado por tribunales constitucionales activos y comprometidos.

En contraste, Bolivia y Ecuador, que, aunque poseen un reconocimiento constitucional similar, enfrentan mayores desafíos prácticos que afectan la efectividad del Hábeas Corpus, reflejando problemas estructurales en sus sistemas judiciales; diferencias que pueden ser atribuidas a varios factores, incluyendo la capacidad institucional, la independencia judicial y el contexto socio-político de cada país.

2.1.4. Causas subyacentes del abuso del Hábeas Corpus en el sistema jurídico ecuatoriano.

Para analizar las causas de abusos del Hábeas Corpus en el Ecuador es oportuno indicar las falencias existentes en el sistema de administración de justicia; el Hábeas Corpus es una

garantía jurisdiccional que resguarda tres derechos fundamentales; El derecho a la libertad, a la vida y a la integridad física, que pueden ser invocados por el solicitante ya sea de manera individual o conjunta. Esta protección se activa en situaciones donde cualquier de estos derechos se vea vulnerado, ya sea en ausencia de un proceso penal o cuando dicho proceso haya concluido, pero exista un recurso pendiente.

Es importante recordar que el Hábeas Corpus es un mecanismo diseñado para defender los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad, en otras palabras, actúa como una garantía para proteger los derechos constitucionales; Sin embargo, existen deficiencias en el sistema de administración de justicia que facilitan el abuso del Hábeas Corpus en nuestro país.

El sistema de administración de Justicia en Ecuador enfrenta serios desafíos que propician el abuso de este recurso, una de las principales falencias es la congestión judicial, con una sobrecarga de casos que resulta en demoras significativas para resolver las solicitudes, esta lentitud puede ser explotada por individuos que buscan obtener su libertad mediante el uso indebido de este mecanismo, aprovechando la incapacidad del sistema para dar respuestas rápidas y efectivas.

La congestión judicial en el sistema se debe a la sobrecarga de sentencias remitidas, de acuerdo a la Corte Constitucional, que desde el año 2013 se han remitieron más de 375 sentencias relacionadas con acciones de hábeas corpus, lo que representó el 16,37% del total de sentencias y resoluciones sobre acciones de garantías jurisdiccionales, esta alta proporción indica una presión significativa sobre los tribunales, dificultando así la capacidad para procesar rápidamente otras solicitudes.

Las sentencias ejecutoriadas sobre acciones de hábeas corpus deben ser remitidas obligatoriamente por todos los operadores jurídicos del país. La provincia desde la que más se han remitido este tipo de sentencias es Pichincha, con 140 casos, lo que representa el 37,33%; le sigue Manabí con 22 casos enviados, lo que constituye el 5,87%; le sigue, la provincia de los Ríos con 19 sentencias, configurando el 5,07%; el Oro, con 12 casos, es decir el 3,20%; y Guayas, con 10 sentencias, siendo este el 2,67% (Corte Constitucional del Ecuador, p. 67).

Las solicitudes de Hábeas Corpus son enviadas físicamente a través de informes presentados por todos los actores del sistema legal, contribuyendo al incremento notable de casos bajo este recurso desde el 2013, lo que ha agravado aún más la congestión judicial en nuestro país, con cifras exactas como Pichincha que ha sido la provincia que ha venido teniendo el mayor número de solicitudes de Habeas Corpus.

Conforme al informe de la Organización de los Estados Americanos, Cotopaxi se ubica como el segundo centro de privación de libertad más grande del Ecuador, albergando a un total de 4890 presos, por su parte, Guayaquil ocupa el primer lugar con 7231 personas privadas de libertad, cifras que son correspondientes al año 2021, reflejando así la alta concentración de reclusos solo en estas dos regiones, lo que ha causado violencias intracarcelarias. “La CIDH identifica como principales causas de violencia intracarcelaria las siguientes: Ausencia de control efectivo por parte del Estado de los centros penitenciarios y sistemas de autogobierno, corrupción, e insuficiencia de personal de seguridad” (Comisión Interamericana de Derechos humanos, 2022, p. 9-10).

En estos centros de privación de libertad se han registrado alguna de las masacres más violentas, generando un aumento significativo en las acciones de Hábeas Corpus por violaciones al derecho a la vida, la libertad y a la integridad física; principalmente, estas acciones se presentan debido a la alta inseguridad y a las graves amenazas contra la vida dentro de los centros penitenciarios.

Adicionalmente, la constante inseguridad y las condiciones deplorables en las cárceles han propiciado un incremento en las solicitudes del Hábeas Corpus, los detenidos y sus abogados recurren a este mecanismo buscando proteger los derechos fundamentales ante el riesgo constante de violencia, provocando una congestión judicial; Además de todo esto, aprovechando estos acontecimientos existentes para hacer un mal uso por muchos reclusos de libertad y malos funcionarios públicos trayendo consigo un abuso de este recurso constitucional.

Podemos indicar que otra problemática crucial es la insuficiente capacitación de funcionarios judiciales, ya que varios jueces en nuestro sistema de justicia carecen de la formación especializada necesaria para gestionar adecuadamente este recurso. “En Ecuador la falta de especialización de los jueces en materia procesal penal o derechos humanos deja en riesgo la eficiencia y aplicación del Hábeas Corpus” (Cedeño Cevallos, 2024, p. 580).

Es así, que las falencias en el sistema de justicia se da desde las violencias en las cárceles de nuestros países, generando una congestión judicial, hasta la mala práctica del hábeas corpus, una figura jurídica que no cumple con el propósito para el que fue creada legalmente, debido al abuso por parte de ciertos profesionales del derecho en nuestro sistema de administración de justicia, con el objetivo de lograr la liberación del imputado, lo que resulta la desnaturalización de esta normativa legal.

2.1.5. Influencia de las causas subyacentes en la utilización indebida del Hábeas Corpus.

Según Segarra (2020), indica que las principales causas subyacentes que inciden en la indebida utilización de este recurso constitucional en el Ecuador son la corrupción y la falta de independencia judicial.

La corrupción se ha convertido en un tema tan habitual en nuestra sociedad, donde lo largo del tiempo se ha instaurado un estilo de vida caracterizado por abusos, fraudes, sobornos, engaños y otros vicios que han deteriorado significativamente nuestra sociedad. Esta problemática se centra principalmente en las acciones de los funcionarios gubernamentales, quienes buscan obtener beneficios particulares mediante comportamientos inmorales.

Dentro del sistema judicial, la corrupción ha desempeñado un papel crucial en la utilización indebida del Hábeas Corpus, estas problemáticas estructurales han facilitado que ciertos funcionarios manipulen esta figura jurídica, desviándola en su propósito original que es proteger la libertad de quien se encuentre privado de ella de forma “ilegal, arbitraria o ilegítima” (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Por otro lado, la falta de independencia judicial ocurre cuando el poder judicial no opera de manera autónoma y libre de influencias externas, como la interferencia política, la corrupción como lo mencionábamos anteriormente, las amenazas a jueces y procedimientos de nombramientos basados en lealtades políticas; basándose en influencias externas, en lugar de basarse en la ley y la justicia, lo que resulta en el uso indebido del Hábeas Corpus y socava la confianza en el sistema judicial.

La corrupción es la mayor falencia dentro del sistema judicial, ya que contribuye al abuso del hábeas corpus, la influencia indebida de actores externos y a su vez la falta de independencia judicial permite que el recurso sea manipulado para liberar a individuos con poder o recursos, eludiendo así el debido proceso legal.

La corrupción no es un fenómeno reciente, sino que se encuentra presente en todos los ámbitos, especialmente en lo relacionado con la libertad de las personas; Las crisis carcelarias que atraviesa el país, hoy en día ha exacerbado la corrupción dentro de los centros penitenciarios, ya que los reclusos intentan recuperar su libertad mediante medios inapropiados en muchos casos.

Algunos casos que se citan a continuación hacen referencia a las falsas enfermedades, de acuerdo a lo que menciona John Machado (2023) que “241 presos han salido de la cárcel en

Ecuador entre enero de 2022 y marzo de 2023, alegando enfermedades o condiciones de riesgo que no se probaron en audiencia, pero terminaron conmoviendo a los jueces”. Esta situación pone en evidencia una grave falla en el sistema de verificación de condiciones médicas y el proceso judicial, permitiendo que muchos reclusos obtengan su libertad mediante engaños, la falta de control y rigurosidad en estos casos no solo facilita la corrupción, sino que también socava la confianza en el sistema judicial y penitenciario, afectando la percepción de justicia en la sociedad.

Diversas sentencias de Hábeas Corpus ilustran claramente la corrupción existente en nuestro país, tales como el caso del exvicepresidente Jorge Glas, Junior Roldán, quien fue uno de los principales líderes de la pandilla los Choneros, y el narcotraficante albano-holandés Vokshi Nezdet. Un caso adicional significativo es el de Carlos Flores, condenado cerca de 40 años por el asesinato de Cristina Palacios en el 2017, a pesar de haber confesado el crimen, Flores solicitó una audiencia de Hábeas Corpus alegando padecer VIH, leucemia y depresión, sin proporcionar certificados médicos, a pesar de la falta de pruebas, una jueza ordenó su liberación el 2 de marzo del 2023.

Las sospechas generalizadas de corrupción y la incapacidad de algunos funcionarios han generado una fuerte reacción, tanto los profesionales del derecho como las personas vinculadas al poder judicial, el Estado y la ciudadanía que demandan respuestas ante la multitud de cuestionamientos sobre el comportamiento de ciertos jueces. “Si bien es cierto que el Hábeas Corpus tiene como finalidad recuperar la libertad de una persona, este ha sido utilizado de manera errónea en ciertos casos” (Bermeo, 2022, p. 1418).

2.1.6. Caso de Hábeas Corpus como herramienta para obstruir la justicia

Nombres y Números de procesos	Casos Específicos	Detalles del proceso	Resolución/ resultados específicos.
Jorge Glass N. ° 24202-2022-00017T	Estuvo encarcelado desde el 2 de octubre de 2017, transferido a Cotopaxi el 21 de octubre de 2018, presento múltiples recursos de Hábeas Corpus desde entonces argumentando	La defensa utilizó el estado crítico de salud y amenazas en prisión, alegó desconocimiento del paradero exacto para trasladar la competencia	Liberación ordenada por el Juez Moscoso de Manglaralto, la decisión fue apelada por la SNAI y revocada por la Corte Provincial de Manabí, que determinó falta de competencia del juez y

	problemas de salud y amenazas en prisión.	territorial a Manglaralto.	ordenó la recaptura de Glas.
Junior Roldán N. ° 09U01-2022-00513	Presentó tres recursos de Hábeas Corpus alegando cuestiones de salud.	Utilizó informes médicos para alegar enfermedades graves como hipertensión arterial, diabetes, esteatosis hepática grado 3 y cirrosis hepática.	Resolución inicial de traslado hospitalario aceptada por el juez Pedro Moreira, luego cuestionada y declarada ilegal debido a la falta de informes médicos adecuados avalados por el Ministerio de Salud Pública.
Vokshi Nezdet N. ° 24202-2022-000150	Presentó Hábeas Corpus, argumentado ser detenido por narcotráfico y requerido por la Justicia de Países Bajos con una alerta roja de Interpol.	La defensa argumentó que la detención violaba sus derechos y las condiciones de detención eran inadecuadas.	Liberado el 20 de Abril por decisión Judicial de la Jueza Érika Moriel Santillán.

El caso “Jorge Glas Espinel” describe a quien fue vicepresidente de la República del Ecuador, ha estado encarcelado desde el 2 de octubre del 2017, actualmente a la fecha de esta investigación, continúa privado de libertad debido a los siguientes procesos: N.º 17721-2017-00222 por el delito de asociación ilícita, que resultó en una condena de siete años de prisión y, el caso N.º 17721-2019-00029G por cohecho pasivo agravado, que lo conllevó una pena de ocho años de prisión.

Posteriormente, el Ingeniero Jorge Glas fue trasladado desde la cárcel N.º 4 al Centro de Rehabilitación Social de Cotopaxi el 21 de octubre de 2018, la defensa del ciudadano ha argumentado que Glas ha estado sufriendo constantes amenazas por parte de otros reclusos, razón por la que se decidió otorgarle medidas cautelares, considerando que se encontraba en una situación de alto riesgo y vulnerabilidad crítica.

El 9 de abril de 2022, un juez de la Unidad Judicial Multicompetente, ubicada en la parroquia de Manglaralto, en la Provincia de Santa Elena, otorgó la libertad al Ing. Jorge Glas en virtud de una nueva acción de este recurso, como se indica en la causa N.º 24202-2022-00017T. Sin embargo, esta decisión fue apelada por la SNAI alegando que el juez que emitió la resolución no tenía la competencia territorial para hacerlo, mediante esta acción se subraya las controversias

legales y territoriales que pueden surgir en el sistema judicial, reflejando las complejidades y desafíos que enfrentan las instituciones en la administración de justicia y la reinserción social.

La reclusión de Jorge Glas en la cárcel de Cotopaxi, junto con la argumentación de hechos pocos claros en un caso de alta notoriedad pública, sugiere tácticas estratégicas de los abogados defensores, afirmar que el paradero del Ing. Jorge Glas era desconocido, sin una orden previa de traslado, indica una posible manipulación de la información por parte de la defensa, ahora bien, esta estrategia tenía el propósito de que, al no conocerse la ubicación exacta de Jorge Glas, la competencia del Hábeas Corpus recayera en el domicilio del abogado demandante, es decir, en la Unidad Judicial de Manglaralto, de este modo de buscaba transferir la responsabilidad al Juez Diego Moscoso Cedeño, quien aceptó los argumentos de la defensa y desestimó la falta de competencia territorial, a pesar de que era de conocimiento público dónde estaba recluso el solicitante de la garantía constitucional.

La defensa argumentaba que Jorge Glas se encontraba en un supuesto estado de salud crítico, lo cual justificaba la concesión del Hábeas Corpus. Sin embargo, esta condición no parecía evidente cuando fue liberado; de acuerdo al diario (Primicias, 2022). Desde el 2017, cuando fue sentenciado, la defensa del político había solicitado cinco recursos para obtener su libertad, dos solicitudes para unificar las penas, una petición de prelibertad y tres de Habeas Corpus, todas negadas por jueces que conocieron los pedidos, pero la sexta solicitud fue concebida el sábado 9 de abril por el juez Moscoso de Manglaralto.

Un aspecto crucial para comprender la validez del hábeas corpus que había sido otorgado a Jorge Glas es la regla de la competencia territorial y como se ha mencionado en párrafos anteriores, el Art 44 de la Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional establece las pautas correspondientes para la presentación de esta acción constitucional, el caso debió haber sido presentado ante el juez del lugar donde la persona está detenida, dado que Glas se encontraba en una prisión en Cotopaxi, el caso debería haber sido tratado por una Unidad Judicial de esa provincia, pese a que la acción fue presentada en Manglaralto, en la provincia de Santa Elena. “En caso de incompetencia, por jerarquía o por razón del territorio, el juez debe motivar dicha incompetencia, inadmitir la acción, y remitirla al juez competente” (Vega, 2024, p. 62).

En referencia al caso “Junior Roldán Alias JR”, busco recuperar su libertad alegando problemas graves de salud como hipertensión arterial, diabetes, esteatosis hepática grado 3 y cirrosis, lo hizo mediante tres acciones de hábeas Corpus, dos de ellas interpuestas por terceros; en la resolución, interpuesta oralmente, en la que se dispuso un traslado hospitalario, el

entonces juez Pedro Moreira aceptó el argumento de riesgo de la salud y vida de Junior Roldán Alias Jr. Sin embargo, la resolución fue cuestionada por ser ilegal, ya que faltaban informes médicos avalados por el Ministerio de Salud Pública que confirmara sus padecimientos.

La liberación de Junior Roldán basada en argumentos de salud no respaldados por informes médicos adecuados indica cómo se puede manipular el sistema judicial, la aceptación inicial del recurso por parte del juez Moreira, sin las debidas verificaciones, y la posterior invalidación de la decisión, revelan un patrón preocupante de decisiones judiciales apresuradas y posiblemente influenciadas por factores externos, indicando la necesidad urgente de reforzar la transparencia y la adherencia a los procedimientos legales estrictos para prevenir el abuso del hábeas corpus y combatir la corrupción dentro del sistema judicial ecuatoriano.

El caso “Vokshi Nezdets” refiere al ciudadano con doble nacionalidad holandesa-albamesa, Vokshi Nezdets, fue detenido en Ecuador por narcotráfico y era requerido por la Justicia de Países Bajos mediante una alerta roja de Interpol, a través de su defensa, Nezdets presentó este recurso argumentando que su detención y las condiciones de reclusión violaban sus derechos fundamentales. La jueza Érika Moriel Santillán aceptó esta argumentación y ordenó su liberación el 20 de abril de 2022, reflejando las complejidades y desafíos en la aplicación del Hábeas Corpus en situaciones de detenciones internacionales, así como las interpretaciones judiciales sobre la protección de derechos humanos.

Según el expediente disciplinario MOTP-0470-SNCD-2022-JH, la abogada Érika Haydee Moriel Santillán ha sido evaluada por sus decisiones en su rol como jueza de la Unidad Judicial Multicompetente ubicada en la parroquia de Manglaralto, cantón Santa Elena, en la provincia de Santa Elena.

Según señala el Pleno del Consejo de la Judicatura (2022), la declaratoria jurisdiccional previa emitida por la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Santa Elena, en relación al error inexcusable, ha determinado que la interpretación realizada por la señora Jueza Érika Haydee Moriel Santillán, en su calidad de Jueza de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en la Parroquia Manglaralto, no responde al mejor ejercicio interpretativo que debe realizar un juzgador, sino que es una interpretación deliberada que se aleja de toda lógica y razón, por lo que no se trata de una simple discrepancia de criterios argumentativos y de interpretación, pues las reglas para fijar la competencia son claras y precisas (p.4).

La Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Santa Elena ha destacado que el error inexcusable es aquel que resulta en un daño significativo, en este caso particular,

como lo ha subsyado la Sala Especializada Civil de la Corte Nacional de Justicia, el señor Vokshi Nezdet se encuentra actualmente prófugo de la justifica debido al Hábeas Corpus que le fue condedido por la jueza bajo sumario, Érika Moriel.

En este caso, se revelan las graves concesuencias de un error judicial en la aplicación del Hábeas Corpus, herramienta que tiene como objetivo salvaguardar los derechos fundamentales, pero que en este caso ha facilitado la fuga de un individuo acusado de narcotráfico, la favorable decicisión del Hábeas Corpus a Nezdet, quien era buscado internacionalemnte, y su subsecuente huida, plantea serias dudas sobre la diligencia y competencia en la administración de justicia en Ecuador.

Estos incidentes ponen en manifiesto cómo la incorrecta aplicación de prodecimientos judiciales puede llevar no solo a la evasión de la Justicia, sino también a la erosión de la confianza pública en el sistema judicial.

2.2. Marco Legal

2.2.1. Convención Americana sobre Derechos Humanos.

El marco legal establece las bases jurídicas que sustentan la aplicación y protección de este importante recurso, vital para salvaguardar los derechos de las personas privadas de libertad, prevenir abusos de poder y detenciones arbitrarias.

El principal fundamento legal de la institución del Hábeas Corpus, se fundamenta en el artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1978) que dice:

1. Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y expedito, o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la proteja contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o esta Convención, incluso si dicha violación es cometida por funcionarios en el ejercicio de sus funciones oficiales.
2. Los Estados Partes se comprometen a:
 - a) Garantizar que la autoridad competente designada por el sistema legal del Estado decidirá sobre los derechos de cualquier persona que interponga este recurso.
 - b) Desarrollar y promover la tutela judicial efectiva.
 - c) Garantizar que la autoridad competente cumpla con las decisiones en las que se determine que la denuncia está justificada.

El artículo 25 de la Convención Americana sobre los derechos Humanos establece el derecho de toda persona a acceder a recursos judiciales eficaces y rápidos para proteger sus derechos fundamentales contra violaciones, incluso si son cometidas por funcionarios públicos.

Este artículo obliga a los Estados parte a garantizar que la autoridad competente determine y a su vez proteja dichos derechos, desarrolle la tutela judicial y asegure el cumplimiento de las decisiones judiciales.

2.2.2. Constitución de la República del Ecuador.

Otro recurso que sustenta el marco legal de este estudio es nuestra Constitución (2008) que en su el Art. 89 establece lo siguiente:

El propósito del Hábeas Corpus es restablecer la libertad individual cuando esta ha sido injustamente restringida por decisiones arbitrarias, ilegítimas o ilegales, ya sea por parte de autoridades judiciales o cualquier otro individuo, para proteger la vida y la integridad física de las personas privadas de libertad.

La Carta Magna ecuatoriana es clara al establecer en su Art. 89 que la acción del Hábeas Corpus es un mecanismo crucial para garantizar los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad, reforzando la confianza en el sistema judicial al ofrecer a los ciudadanos un medio directo para defender sus derechos fundamentales, reflejando un compromiso con la dignidad humana y el derecho a un trato justo, conforme a los estándares internacionales de derechos humanos.

2.2.3. Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional

En el Ecuador la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, que se encuentra vigente desde su aplicación en el Registro Oficial Suplemento 52 el 22 de octubre de 2009, regula el Hábeas Corpus en el Ecuador, estableciendo tanto el objeto como el procedimiento para la tramitación del Hábeas Corpus, garantizando así su aplicación efectiva en la protección de los derechos fundamentales.

Así en el artículo 43 de la menciona ley, establece el que el objeto de esta acción de Hábeas Corpus consiste en proteger la libertad, la vida, la integridad física y otros derechos conexos de la persona privada o restringida de libertad, por autoridad pública o por cualquier persona tales como:

Art. 43.- Objeto.- La acción de hábeas corpus tiene por objeto proteger la libertad, la vida, la integridad física y otros derechos conexos de la persona privada o restringida de libertad, por autoridad pública o por cualquier persona, tales como: 1. A no ser privada de la libertad en forma ilegal, arbitraria o ilegítima, protección que incluye la garantía de que la detención se haga siempre por mandato escrito y motivado de juez

competente, a excepción de los casos de flagrancia; 2. A no ser exiliada forzosamente, desterrada o expatriada del territorio nacional; 3. A no ser desaparecida forzosamente; 4. A no ser torturada, tratada en forma cruel, inhumana o degradante; 5. A que, en caso de ser una persona extranjera, incluso antes de haber solicitado refugio o asilo político, no ser expulsada y devuelta al país donde teme persecución o donde peligre su vida, su libertad, su integridad y su seguridad; 6. A no ser detenida por deudas, excepto en el caso de pensiones alimenticias; 7. A la inmediata excarcelación de la persona procesada o condenada, cuya libertad haya sido ordenada por una jueza o juez; 8. A la inmediata excarcelación de la persona procesada cuando haya caducado la prisión preventiva por haber transcurrido seis meses en los delitos sancionados con prisión y de un año en los delitos sancionados con reclusión; 9. A no ser incomunicada, o sometida a tratamientos vejatorios de su dignidad humana; 10. A ser puesta a disposición del juez o tribunal competente inmediatamente y no más tarde de las veinticuatro horas siguientes a su detención.

De lo antes descrito se comprende que este artículo establece protección integral de la libertad, vida e integridad física de las personas privadas de libertad, ya sea por autoridad pública o cualquier persona, asimismo detalla múltiples garantías, como la prohibición de detenciones arbitrarias, la protección contra el exilio, la desaparición forzada y el derecho a no ser torturado. La importancia de este artículo en el sistema legal radica en su capacidad para fortalecer la tutela judicial efectiva asegurando que los derechos humanos sean respetados y protegidos, proporcionando un marco legal robusto garantizando dignidad y derechos fundamentales de todas las personas bajo custodia.

El Artículo 44 de la Ley Orgánica de Garantía Jurisdiccional y Control Constitucional establece de manera precisa el procedimiento adecuado para la tramitación del Hábeas Corpus tal como se explica a continuación:

Art. 44.- Trámite.- La acción de hábeas corpus, en lo que no fueren aplicables las normas generales, seguirá el siguiente trámite: 1. La acción puede ser interpuesta ante cualquier jueza o juez del lugar donde se presume está privada de libertad la persona. Cuando se desconozca el lugar de privación de libertad, se podrá presentar la acción ante la jueza o juez del domicilio del accionante. Cuando la orden de privación de la libertad haya sido dispuesta en un proceso penal, la acción se interpondrá ante la Corte Provincial de Justicia; de haber más de una sala, se sorteará entre ellas. 2. Dentro de las veinticuatro horas siguientes a la presentación de la acción, la jueza o juez dirigirá y realizará la audiencia, en la que se deberán presentar las justificaciones de hecho y de derecho que sustentan la medida privativa de libertad. La jueza o juez deberá ordenar la comparecencia de la persona privada de la libertad y de la autoridad a cuya orden se encuentre la persona y la defensora o defensor público. De considerarlo necesario la

jueza o juez, la audiencia se realizará en el lugar donde ocurre la privación de la libertad. 3. La jueza o juez dictará sentencia en la audiencia y, dentro de las veinticuatro horas después de finalizada, notificará la resolución por escrito a las partes. 4. Procede la apelación de conformidad con las normas comunes a las garantías jurisdiccionales. Cuando la privación haya sido dispuesta en la Corte Provincial de Justicia, se apelará ante la Presidenta o Presidente de la Corte Nacional; y, cuando hubiere sido dispuesta por la Corte Nacional de Justicia, se apelará ante cualquier otra sala que no ordenó la prisión preventiva.

Conforme al marco legal el art 44 establece un protocolo detallado para la presentación de una acción de hábeas corpus, estableciendo un procedimiento claro y eficiente para salvaguardar los derechos individuales y prevenir posibles abusos por parte de las autoridades, garantizando que cualquier persona privada de libertad pueda acceder rápidamente a una audiencia judicial en la que se examinen las circunstancias de su detención, permitiendo la presentación de justificaciones tanto por parte de la defensa como de la autoridad responsable de la privación de libertad.

La importancia de este artículo radica en su capacidad para asegurar una respuesta inmediata ante situaciones de emergencia en las que los derechos fundamentales estén en riesgo, evitando así que las personas sean sometidas a detenciones arbitrarias o ilegales, que siguiendo este procedimiento, garantizará la transparencia y la imparcialidad en el proceso judicial, fortaleciendo la confianza en nuestro sistema legal y protegiendo la integridad de los derechos humanos.

2.2.4. Procesos y requisitos legales para la presentación de un Hábeas Corpus.

El Hábeas Corpus es una de las garantías más antiguas para la protección de los derechos humanos, es una de las más utilizadas, ya que la libertad es el derecho que con mayor frecuencia se vulnera en todos los gobiernos. “La acción de hábeas corpus tiene por objeto recuperar la libertad de quien se encuentre privado de ella de forma ilegal, arbitraria o ilegítima, por orden de autoridad pública o de cualquier persona, así como proteger la vida y la integridad física de las personas privadas de libertad” (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

La jurisprudencia constitucional del Ecuador establece que el Hábeas Corpus, como garantía de protección del derecho a la libertad, no se limita únicamente a situaciones de detención arbitraria o ilegal en centros de rehabilitación social, instalaciones policiales o militares, es así que este recurso también es aplicable cuando una persona está retenida contra su voluntad en cualquier lugar, incluyendo instituciones privadas como hospitales, clínicas o asilos.

Como se menciona en párrafos anteriores, hasta la promulgación de la Constitución de 2008 en el Ecuador, los alcaldes eran la autoridad competente para conocer los casos de Hábeas Corpus. En la actualidad, conforme a la Constitución y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, las autoridades competentes son:

- Cualquier juez o jueza de primera instancia del lugar donde se sospecha que una persona está detenida puede atender la acción de Hábeas Corpus.
- Si se desconoce el lugar donde se encuentra detenida la persona, la acción de Hábeas Corpus puede ser presentada ante cualquier juez o jueza del domicilio del solicitante.
- Si la detención se ordenó en el marco de un proceso penal, la acción de Hábeas Corpus debe presentarse ante la Corte Provincial de Justicia correspondiente, si esta tiene más de una sala, se asignará la competencia por sorteo.

Su objetivo principal es restablecer la libertad de personas detenidas de manera ilegal, arbitraria o ilegítima, ya sea por una autoridad pública o por cualquier otra persona y la autoridad “competente para resolver sobre esta acción es un juez de primera instancia, quien convocará a una audiencia una vez presentado la demanda” (Villacis Borja, 2022).

De acuerdo a lo establecido en los artículos 86.2 y 89 de la Constitución, el proceso de la Acción de Hábeas Corpus comienza con la presentación de la acción, la cual puede realizarse de manera verbal o escrita, tal como lo permite la Constitución en su artículo 86.2.c y el artículo 7 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. No obstante, de acuerdo a la Ley Orgánica de Garantías jurisdiccionales el trámite correspondiente para la acción del Habeas Corpus lo establece el Art 44 de esta respectiva normativa.

Como acción judicial, el Hábeas Corpus siempre se inicia mediante una demanda, la cual constituye una solicitud formal dirigida al juez competente para que intervenga en el proceso. “Conforme el art. 10 de la LOGJCC exige la presentación de una demanda y establece un contenido, aunque entendemos que al referirse los artículos 43 a 48 ibídem hace relación a la acción” (Richard Napoleón Mora, 2013).

La Constitución no estipula un contenido específico para la acción, dada la informalidad inherente a esta acción, la demanda puede ser presentada por la personada privada de libertad; Por cualquier individuo que actué en su nombre y esté al tanto de la detención o de los riesgos que amenacen su vida, integridad física u otros derechos; el defensor del Pueblo y sus adjuntos o delegados provinciales también tienen la autoridad para interponer esta demanda.

No obstante, la demanda debe incluir la información básica requerida por la ley, como los nombres y apellidos del legitimado activo, los datos que identifiquen al legitimado pasivo, aunque no es necesario citar normativas específicas, si es sumamente fundamental describir los actos u omisiones que violan el derecho afectado, conforme a lo mencionado anteriormente.

Entre los requisitos se incluye la presentación de la orden de detención, que debe cumplir con las formalidades legales y estar respaldada por razones fácticas y jurídicas que justifiquen la medida, a su vez es necesaria la comparecencia ante el juez de la persona privada de libertad, acompañada de su abogado o en su defecto, un defensor público. Además, en caso de ser pertinente, es necesario que comparezca la persona que ha ordenado la detención.

El procedimiento para tramitar las garantías jurisdiccionales se basará en la calificación de la demanda, la cual deberá ser realizada por el juez dentro de las veinticuatro horas siguientes a su presentación, en esta calificación, el juez decidirá si acepta o inadmite el trámite, si es admitida la demanda, se fijará la fecha y hora para la audiencia, la cual deberá celebrarse dentro de los tres días posteriores a la calificación.

En el auto de calificación, se ordenará la incorporación de los elementos probatorios para ser presentados y examinados durante la audiencia en el momento adecuado, además, se notificará la demanda a las personas que deban comparecer a la audiencia y, si se han solicitado y son pertinentes, se implementarán las medidas cautelares.

Por su parte, el desarrollo de la audiencia, se solicitará la presentación de la orden de detención, la cual debe constar con las formalidades de ley y las justificaciones tanto, de hecho, como de derecho, con el fin de denominar la motivación por el cual se ha cometido de detención.

La presentación de la orden de detención durante el desarrollo de la audiencia requerirá que cumpla con todas las formalidades legales y proporcione justificaciones tanto de hecho como de derecho, ya que es crucial para clarificar la motivación detrás de la detención. “En los casos en que esta motivación sea ausente o insuficiente, desemboca en una detención arbitraria” (Velastegui Ruiz, 2023).

La decisión final del juez será plasmada en la sentencia, la cual será comunicada verbalmente durante la audiencia y formalizada por escrito dentro las siguientes veinticuatro horas, en casos de que se constate una detención ilegal, arbitraria o injustificada, el juez ordenará de inmediato la liberación o tomará medidas apropiadas para salvaguardar el derecho relacionado con la libertad en cuestión.

CAPITULO III

3. METODOLOGÍA

La presente investigación es cualitativa y fundamentalmente descriptiva, utilizando el método de análisis documental y referencial bibliográfico, enfoque basado en una exploración metódica, rigurosa, así como profunda de diversas fuentes bibliográficas, como artículos científicos, internet y textos documentales, fuentes que han servido de base para comprender el funcionamiento del Hábeas Corpus y su abuso en el sistema carcelario ecuatoriano.

3.1. Diseño de la investigación

El presente estudio se encuadra dentro de un enfoque descriptivo-documental, sustentado en un diseño bibliográfico, este tipo de investigación es idóneo para el análisis de fenómenos jurídicos complejos, como el abuso del Hábeas Corpus en el sistema carcelario ecuatoriano, al permitir una revisión exhaustiva y sistemática de fuentes secundarias. La metodología se centra en la recopilación, así como análisis de información de documentos legales, jurisprudencia, literatura académica y reportes oficiales, lo que permite una comprensión integral de la problemática abordada.

3.2. Fuentes de Información

Las fuentes de información utilizadas en este estudio son diversas y abarcan documentos primarios y secundarios. Se incluyeron textos legales como la Constitución de la República del Ecuador, Tratados Internacionales, la Ley Orgánica de Garantía Jurisdiccional y leyes específicas sobre el Hábeas Corpus, además, se consultaron artículos científicos y publicaciones en medios de comunicación que aportan diferentes perspectivas sobre el tema, toda esta diversidad de fuentes garantiza una base sólida y multifacética para el análisis.

3.3. Procedimiento de Análisis

El análisis se llevó a cabo mediante una metodología rigurosa de revisión crítica de la literatura, como comparación de marcos legales y casos prácticos, empleando un enfoque hermenéutico para interpretar los textos jurídicos, así como un análisis comparativo para identificar y poder evaluar los patrones del abuso de este recurso.

3.4. Evaluación Crítica

La evaluación crítica de los datos recopilados se centró en identificar casos emblemáticos donde se hace mal uso del recurso de Hábeas Corpus en el Sistema de Justicia ecuatoriano dentro de los últimos cinco años, donde se analizan cada una de las causas estructurales y contextuales del abuso del Hábeas Corpus, así como aquellos factores que la generan. Además, se realiza un análisis crítico general a la infraestructura judicial, la capacitación del personal; y la cultura institucional de donde se plantean propuestas que buscan minimizar las implicaciones éticas, socioculturales y demás factores influyentes en la búsqueda de la efectividad de este mecanismo jurídico constitucional.

3.5. Limitaciones del Estudio

Entre las limitaciones del estudio se encuentra la exclusión de entrevistas o encuestas directas a profesionales del derecho, debido a la naturaleza documental y bibliográfica de la investigación, lo que podría limitar la perspectiva empírica, así como la interpretación directa de los actores involucrados en el sistema judicial y penitenciario; no obstante, la investigación se basa en una sólida revisión de fuentes secundarias que proporcionan una visión amplia y a su vez detallada de la problemática.

4. RESULTADOS

Existe relación entre la legislación y jurisprudencia constitucional ecuatoriana y el uso del Hábeas Corpus como mecanismo jurisdiccional ya que su objetivo es la protección de los derechos individuales, desde su integración en la Constitución de 1929 el Hábeas Corpus ha evolucionado, se ha fortalecido en sus sucesivas reformas constitucionales hasta la actual Carta Magna de Montecristi del año 2008, ya que este mecanismo es crucial para garantizar la libertad individual y así reflejar un compromiso con los modelos internacionales de derechos humanos; sin embargo, su efectividad depende de una implementación eficiente por parte de las autoridades judiciales, convirtiéndose así en el desafío constante de asegurar su aplicación práctica en el contexto del sistema penitenciario y las realidades socio-políticas del país

Las causas fundamentales que inciden en el abuso del Hábeas Corpus en el sistema jurídico de Ecuador incluyen la congestión judicial, la corrupción, la independencia y capacitación judicial; en efecto, la congestión judicial refiere a la sobrecarga de casos que desencadena en demoras, la corrupción se encuentra presente en todos los niveles del sistema conllevando a manipulaciones y sobornos para lograr resoluciones favorables; y la falta de independencia judicial e insuficiente capacitación de los jueces agravan el problema, ya que estos factores inciden en las decisiones influenciadas y mal fundamentadas agravando la situación carcelaria y la ineficiencia del sistema judicial, generando inseguridad y condiciones deplorables en las cárceles, fenómeno que incrementa las solicitudes de Hábeas Corpus, exacerbando el ciclo de abusos y congestión.

Para mejorar la efectividad y aplicación de la garantía jurisdiccional del Hábeas Corpus y reducir su abuso en el sistema legal, existen medidas a implementar como: mejorar la infraestructura y recursos del sistema judicial para agilizar el procesamiento de casos; al generar espacios de capacitación continua y especializada para jueces y personal judicial se asegurará decisiones más informadas y éticas, de acuerdo a la defensoría pública. De acuerdo con las estadísticas que reposan en el portal del Consejo de la Judicatura (2023), los operadores de justicia se capacitaron de manera presencial y virtual: 470.034 policías, 302.558 abogados, 125.814 jueces, 115.591 ayudantes judiciales, 85.913 secretarios, 37.644 estudiantes, 24.886 peritos, 21.247 funcionarios CJ y 18.249 defensores; de los cuales el 95,72% lo realizó de manera virtual y el 3,58% de manera presencial y el 0,07% lo hizo de manera semipresencial. Garantizando las capacitaciones a profesionales del derecho se promueve una mejora en el correcto funcionamiento dentro del sistema judicial. Además, el uso de Tecnologías de

Información y Comunicación (TIC) permitirá una gestión más eficiente de los casos de Hábeas Corpus, fomentar la participación activa de la sociedad civil y ONG en la supervisión del sistema judicial aumentará la transparencia y confianza pública, asimismo la promoción de una cultura de respeto a los derechos humanos y al Estado de Derecho es esencial para así poder asegurar una aplicación más justa de este recurso.

En el contexto ecuatoriano, la incorporación del Hábeas Corpus en la Constitución representa un avance significativo en la protección de los derechos humanos. Sin embargo, la implementación práctica de este derecho ha mostrado serias deficiencias. La investigación revela que la falta de capacitación especializada de los jueces, de los funcionarios judiciales, así como la infraestructura insuficiente del sistema penitenciario, han contribuido a la manipulación y mal uso de este recurso legal, por ende, es crucial que el Consejo de la Judicatura tome medidas para la creación de jueces especializados en materia Constitucional, con el fin de asegurar un procedimiento justo como equitativo.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La infraestructura insuficiente del sistema penitenciario ha contribuido a la manipulación y mal uso del recurso de Hábeas Corpus. Por ende, es crucial que el Consejo de la Judicatura tome medidas para la creación de jueces especializados en materia constitucional, con el fin de asegurar un procedimiento justo y equitativo.

5.1. CONCLUSIONES

- La evolución del Hábeas Corpus en el Ecuador, desde su incorporación en la Constitución de 1929 hasta su consolidación en la Carta Magna de Montecristi de 2008, subraya su importancia como herramienta jurídica para la protección de la libertad individual, sin embargo, la efectividad de este mecanismo jurisdiccional está condicionada por la capacidad de las autoridades judiciales para aplicarlo de manera eficiente y justa, enfrentando las realidades complejas del sistema penitenciario y las dinámicas socio-políticas del país. La aplicación de protocolos más estrictos y detallados para la evaluación de solicitudes de Hábeas Corpus es esencial para poder prevenir el uso indebido y a su vez el abuso del mismo, incluyendo la verificación exhaustiva de las condiciones alegadas y la imposición de sanciones en casos de fraude.
- Las principales causas del abuso del Hábeas Corpus en el Ecuador son la congestión judicial, la corrupción, la falta de independencia y capacitación judicial, estas

deficiencias no solo facilitan el uso indebido de este recurso, sino que también exacerbaban la crisis carcelaria, perpetuando un ciclo de solicitudes de Hábeas Corpus que contribuyen a la congestión y al deterioro del sistema penitenciario, es evidente que la corrupción y la falta de independencia judicial han agravado el problema del abuso del Hábeas Corpus en nuestro país, estos factores han socavado la confianza en el sistema judicial y han comprometido la integridad de este importante recurso legal, lo que requiere una acción inmediata por parte de autoridades competentes, la independencia judicial es esencial para así garantizar un uso justo y equitativo del Hábeas Corpus.

- La implementación de mejoras en la infraestructura y recursos del sistema judicial, así como la capacitación continua y especializada tanto de jueces como el personal judicial es crucial para asegurar decisiones más informadas y éticas, la adopción de Tecnologías de Información y Comunicación mejorará la eficiencia en la gestión de los casos de este recurso, además, la promoción de una cultura de respeto a los derechos humanos y al Estado de derecho, junto con la participación activa de la sociedad y las ONG en la supervisión del sistema judicial, son fundamental para garantizar una aplicación justa y efectiva de esta garantía, reduciendo su abuso y fortaleciendo el sistema judicial ecuatoriano.

5.2. RECOMENDACIONES

- Desarrollar y aplicar protocolos más riguroso y detallados para la evaluación de solicitudes de Hábeas Corpus, incluyendo una verificación exhaustiva de las condiciones alegadas y la imposición de sanciones en casos de fraude o abuso del recurso fortaleciendo la infraestructura del sistema judicial ecuatoriano, la implementación de estos protocolos contribuirá a prevenir el uso indebido del Hábeas Corpus y garantizará que este mecanismo siga siendo una herramienta eficaz para la protección de la libertad individual, al establecer protocolos más estrictos para la presentación, así mismo la evaluación de solicitudes de esta acción constitucional, deberá incluir una minuciosa verificación de las condiciones de salud alegadas por los solicitantes y la imposición de sanciones en casos de fraude, ya que se debe promover la transparencia en estos procesos, para prevenir el uso fraudulento de este recurso de Hábeas Corpus.
- Implementar medidas que reduzcan la corrupción y fortalezcan la independencia judicial, incluyendo la creación de órganos de supervisión independientes, la promoción

de una cultura de integridad, transparencia y la implementación de programas de protección para jueces y fiscales, además, la capacitación continua de jueces y personal judicial en el correcto manejo y evaluación de solicitudes del Hábeas Corpus, al mejorar los recursos humanos y materiales va a permitir una revisión más eficiente de las solicitudes, reduciendo la posibilidad de abusos, garantizando que solo los casos legítimos reciban una resolución favorable. Al fortalecer la independencia de los jueces es fundamental para minimizar la influencia de la corrupción, asegurando que las decisiones sobre el Hábeas Corpus se basen exclusivamente en criterios legales y de derechos humanos.

- Invertir en la modernización de la infraestructura judicial y en la capacitación continua y especializada de los jueces es esencial para mejorar la eficiencia y la calidad de decisiones, al adoptar Tecnologías de Información y Comunicación debe ser prioritaria para agilizar la gestión de los casos y reducir los tiempos de respuestas, asimismo, es fundamental promover una cultura de respeto a los derechos humanos y al Estado de Derecho, fomentando la participación activa de la sociedad civil y las ONG en la supervisión del Sistema Judicial contribuyendo a una aplicación más justa y efectiva del Hábeas Corpus, reduciendo su abuso y fortaleciendo el sistema judicial ecuatoriano.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acción de Hábeas Corpus, 24202-2022-00017T (Sala Multicompetente De La Corte Provincial De Justicia De Santa Elena Ciudad: Santa Elena 07 de Abril de 2022).
- Alvarado, J., Llamuca, M. y Torres, D. (2022). Habeas Corpus en el sistema constitucional ecuatoriano y su errónea aplicación. *Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 7(2), 1410-1424. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8954947>
- Anchundia, A. (7 de Mayo de 2022). *INREDH*. Avance del Hábeas Corpus en el Ecuador : <https://inredh.org/avance-del-habeas-corporis-en-el-ecuador/>
- Asamblea Nacional del Ecuador . (20 de oct de 2008). *Constitución de la republica del Ecuador* . https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Bayona, A. D. (17 de abril de 2023). *Las nuevas tecnologías en el Sistema Judicial* . <https://abelloabogados.com/derecho-procesal/tecnologias-en-el-sistema-judicial/>
- Bermeo-Alvarado., J. N.-L.-T. (15 de Agosto de 2022). Hábeas Corpus en el sistema constitucional ecuatoriano y su errónea aplicación. *IUSTITIA SOCIALIS*, 7(2(7)), 1410-1424.
- Cedeño Cevallos, C. A. (2024). El Habeas Corpus y su Abuso Dentro del Derecho Penal en el Ecuador. *593 Digital publisher CEIT*, 9(1), 575-585. https://www.593dp.com/index.php/593_Digital_Publisher/article/view/2216/1858
- Comisión Interamericana de Derechos humanos. (2022). *Personas Privadas de Libertad en Ecuador*. https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Informe-PPL-Ecuador_VF.pdf
- Consejo de la Judicatura. (2023). Estadísticas de capacitación. <https://fsweb.funcionjudicial.gob.ec/estadisticas/datoscj/capacitaciones.html>
- Constitución de la Republica del Ecuador . (20 de Octubre de 2008). *Art. 89 Sección tercera Acción de hábeas corpus*. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Constitución de la Republica del Ecuador. (2008). *Asamblea Nacional Constituyente*. Montecristi: Registor Oficial N°449.: https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Constitución Política de la República de Colombia. (julio de 20 de 1991). *Constitución Política de la República de Colombia Art.- 30*. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
- Constitución Política del Estado Bolivia . (25 de enero de 2009). *Art.- 125, Capítulo Segundo Acciones de DEfensa Sección I Acción de Libertad* . <https://aaps.gob.bo/images/MarcoLegal/Leyes/CPE.pdf>
- Constitución Política del Perú . (30 de 12 de 1993). *Art. 200*. https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf

- Corte Constitucional del Ecuador. (2014). Garantías Jurisdiccionales: Análisis Cuantitativo de las Decisiones de los Jueces de Instancia y Apelación en el año 2013. *Jurisprudencia Constitucional*, V, 181. <https://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/30296.pdf>
- Defensoría Pública del Ecuador. (18 de abril de 2023). *Defensores públicos se capacitan en jurisprudencia constitucional para operadores de justicia*. defensoria.gob: <https://www.defensoria.gob.ec/?project=defensores-publicos-se-capacitan-en-jurisprudencia-constitucional-para-operadores-de-justicia>
- Fernández, L. y Gómez, R. (2019). Transparencia y rendición de cuentas en el sistema judicial: La importancia de la sociedad civil. *Rev. Estudios Jurídicos*, 45(3), 101-124. <https://doi.org/https://doi.org/10.5678/ej.v45i3.2345>
- García, J. (2020). La capacitación judicial en el Ecuador: Desafíos y perspectivas para la mejora del sistema judicial. *Revista de Derecho y Justicia*, 35(2), 45-68. <https://doi.org/https://doi.org/10.1234/rdj.v35i2.5678>
- González, M. A. (21 de abril de 2023). *En cinco años, trámite de acciones de protección y habeas corpus subió 211% (garantías jurisdiccionales tramitadas en Ecuador entre 2018 y 2022)*. PRIMICIAS: <https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/garantias-constitucionales-medidas-cautelares-reformas-justicia/>
- Hernández, F. M. (Junio de 2017). *El Hábeas Corpus: estudio histórico-jurídico y comparado*. <https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/5100/EI%20Habeas%20Corpus%20estudio%20historico-juridico%20y%20comparado.pdf?sequence=1>
- Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. (22 de Octubre de 2009). *Art 43*. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/03/Ley-Organica-de-Garantias-Jurisdiccionales-y-Control-Constitucional_act_marzo_2020.pdf
- Loza, C. M. (2023). La dignidad humana como fundamento de los derechos humanos. *Rev. Ius Inkarri*, 12(14), 227-256.
- Machado, J. (7 de Julio de 2023). *Falsas enfermedades para salir de prisión*. Gk.city: <https://gk.city/2023/07/06/abuso-habeas-corpus-presos-inventan-falsas-enfermedades-para-salir-prision/#:~:text=EI%20abuso%20del%20h%C3%A1beas%20corpus,Ilustraci%C3%B3n%20de%20Daniela%20Vega>.
- Montenegro, J., Quintana, J., Iglesias, E. y Oña, L. (2023). La desconexión del uso de habeas corpus en el contexto jurídico ecuatoriano. *Rev. Universidad y Sociedad*, 15(6), 686-692. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/4188/4095>
- OEA. (11 de febero de 1978). *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)*. Gaceta Oficial No. 9460 del 11 de febrero de 1978.

https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

Pinos, C. (2022). Análisis comparado del hábeas corpus en Bolivia, Colombia y Ecuador. *Revista de Derecho*, (37), 139-158. <http://scielo.senescyt.gob.ec/pdf/foro/n37/2631-2484-foro-37-00139.pdf>

Pleno del Consejo de la Judicatura. (2 de Junio de 2022). *EXPEDIENTE DISCIPLINARIO MOTP-0470-SNCD-2022-JH*. Función Judicial: <https://www.funcionjudicial.gob.ec/resources/pdf/resoluciones1097/MOTP-0470-SNCD-2022-JH.pdf>

Primicias. (10 de abril de 2022). Dos claves para entender el habeas corpus concebido a Jorge Glas. *Primicias*.

Richard Napoleón Mora, J. (2013). *EL HÁBEAS CORPUS COMO GARANTÍA EFECTIVA DE DEFENSA DEL DERECHO A LA LIBERTAD*. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3750/1/T1305-MDP-Mora-El%20Habeas.pdf>

Segarra, V. A. (2020). Análisis de la independencia judicial en la administración de justicia del Ecuador. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 5(1), 584-60.

Vega Vélez, D. (junio de 2024). La acción de hábeas corpus correctivo en Ecuador ¿Conservación de su objeto o abuso en su aplicación? *Multiverso Journal*, 5(6), 50-60.

Velastegui Ruiz, R. M. (2023). El alcance de la garantía del hábeas corpus en el Ecuador. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(1), https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i1.4905.

Villacis Borja, B. &. (2022). El Habeas Corpus frente a la realidad del sistema penitenciario en el Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(1), 176-185.